

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las doce horas del jueves **veinticinco de junio de dos mil quince**, a convocatoria de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, se reunieron los Integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia en el **SALÓN DE GABINETE DE CASA JALISCO**, ubicada en Avenida Manuel Acuña número 2624 de la colonia Ladrón de Guevara, para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** a que se refiere el artículo 21, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia.

ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva, con la facultad que le confiere el artículo 30, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, procedió al desahogo de la sesión, dando a conocer el orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el once de junio de dos mil quince.
5. Expedientes administrativos a consideración:

AUTORIZACIÓN DE REINTEGRACIÓN

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 6/2014. MENOR DE EDAD (.....). Presentación del caso en seguimiento al acuerdo derivado de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el once de junio de dos mil quince..

1

ANTECEDENTES

EDAD: (.....) AÑOS

AVERIGUACIÓN PREVIA: 7411/2013

LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA.

GENERADOR DE VIOLENCIA: PROGENITORA.

DELITO: ABANDONO DE PERSONAS

ALBERGUE: LENAM

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 5/2015. MENORES DE EDAD: (.....) Y (.....). Presentación del caso para autorizar reintegración de los menores de edad con su madre la señora (.....).

ANTECEDENTES

AVERIGUACIÓN PREVIA: 313/2015 de la Agencia V Especializada en Detenidos Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 04 de febrero de 2015

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

PROGENITORES: (.....)

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....)

DELITO: Abandono de personas

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: Ciudad de la Alegría PAIPID.

AUTORIZACIÓN DE CONVIVENCIAS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 56/2015. MENORES DE EDAD (.....),(.....),(.....),(.....). Presentación del

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

caso para resolver sobre la petición de la señora (.....), en el que solicita se permita la visita de sus menores hijos en el Centro de Reinserción Femenil.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO:

Ciudad Guzmán, Jal., (.....).

Ciudad Guzmán, Jal., (.....).

No hay Acta de Nacimiento en la averiguación previa informan que tiene 3 años.

No hay Acta de Nacimiento en la averiguación previa informan que tiene 1 año.

AVERIGUACIÓN PREVIA: Av. Previa 497/2015

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 13 de Abril de 2015.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROGENITORES: (.....) y (.....) (solo de la menor (.....).(.....) (madre soltera de (.....))

No sabemos si exista acta de nacimiento de (.....) y (.....) ya que en la averiguación previa no anexar actas.

GENERADOR DE VIOLENCIA: Padrastro (.....) o (.....), abusó sexualmente de la menor de edad (.....).

DELITO: Abuso Sexual Infantil Agravado y Corrupción de Menores a la menor de edad (.....) y a sus hermanos Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: Un Cielo para un Angel, A.C.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 17/2014. MENOR DE EDAD (.....).

Presentación del caso para autorizar la salida de la menor de edad y conviva con su hermana (.....), durante el periodo vacacional.

2

ANTECEDENTES

Edad: (.....).

ACTA DE HECHOS: 420/2012 de la Agencia del Ministerio Público IV Especializada en Violencia Intrafamiliar Delitos en Agravio de Menores y Sexuales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Primero 01 de abril de 2014.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROGENITORES: (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) DE (.....) VIOLENCIA: (.....),(.....),(.....),(.....)

DELITO: Abandono.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: "VILLAS MIRAVALLE".

DERIVACIÓN A CONSEJO DE FAMILIA DE TONALÁ.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/2012. MENOR DE EDAD: (.....).

Presentación del caso para delegación por razón de competencia al Consejo Municipal de Familia de Tonalá.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....).

ACTA DE HECHOS: 3315/2009 de la Agencia del Ministerio Publico 09 de Rezago, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 151/2012.

FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Doce 12 de Diciembre de 2014.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tonalá, Jalisco.

PROGENITORA: (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

DELITO: Maltrato y Omisión de Cuidados.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: (.....) número (.....), en la colonia (.....), del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 79/2013. MENORES DE EDAD: (.....) y (.....) **ambos de apellidos** (.....). Presentación del caso para delegación por razón de competencia al Consejo Municipal de Familia de Tonalá.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....) Y (.....).

AVERIGUACION PREVIA: 3917/2013 de la Agencia del Ministerio 10 Receptora de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 1854/2013.

FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Cuatro 04 de Septiembre de 2013.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tonalá, Jalisco.

PROGENITORES: (.....) y (.....).

DELITO: Abandono.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: "PPHICL, ALEGRIA A.C."

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 80/2012. ADULTO (.....). Presentación del caso para informar de la situación que guarda la adulto y establecer el criterio a seguir para su asistencia.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

AVERIGUACIÓN PREVIA: 3477/2012

OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 1394/2012, remitido por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 10 Receptora

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 6 de Junio de 2012

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Zapopan, Jalisco

GENERADOR DE VIOLENCIA: La C. (.....), hermana

DELITO: Abandono

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE: Casa Hogar Amigos de Juanita y Fernando, A. C.

3

JEFATURA DE TUTELA

RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.

Exp. J.T. 057/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de El Salto, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA)**.

Exp. J.T. 058/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....). **(IMPROCEDENCIA)**.

Exp. J.T. 059/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA)**.

Exp. J.T. 060/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA)**.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Exp. J.T. 061/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tuxcueca, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....). **(IMPROCEDENCIA).**

Exp. J.T. 062/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....). **(IMPROCEDENCIA)**

JEFATURA DE ADOPCIONES

ADOPCIÓN NACIONAL 7/2015. DELEGADO INSTITUCIONAL SUEÑOS Y ESPERANZAS A. C. SOLICITANTES (.....) (.....). **Menores de edad:** (.....) y (.....) ambos de apellidos (.....). Presentación del caso para resolver lo relativo a la solicitud de asignación de la casa hogar Sueños y Esperanzas.

ANTECEDENTES:

Fecha de nacimiento del menor de edad (.....): (.....), Fecha de nacimiento del menor de edad (.....) : (.....).

SITUACIÓN JURÍDICA: Pupilos de "Sueños y Esperanzas," Asociación Civil, mediante sentencia dictada el día 17 diecisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, dictada por el Juez Noveno de lo Familiar, en autos del expediente número 882/2013, donde se condena a la pérdida de la patria potestad que ejercía la C. (.....).

SOLICITANTES: C. C. (.....) y (.....)

EDAD: ÉL: (.....) años ELLA: (.....) años

OCUPACIÓN: ÉL: Profesor investigador ELLA: Arquitecta.

4

ASUNTOS VARIOS

6.1. INFORME DEL RESULTADO DE LA EXHORTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PARA LA CREACIÓN DE SU CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA EN CUMPLIMIENTO A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA, CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

6.2. PERMISO VACACIONAL DE LA CASA HOGAR Villa Infantil Guadalupe y San José A.C. para que se les autorice la salida de los menores de edad (.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....) Y (.....) y sean cuidados por familias durante el periodo vacacional del 18 DE JULIO AL 8 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, en los domicilios de cada familia, asimismo, se solicita el apoyo para ingresar a los menores de edad (.....), (.....) y (.....) en Hogar Cabañas.

6. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA. Para el desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interno del consejo, la Secretaria Ejecutiva, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

1. **PRESIDENTA.** Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval.
2. **SECRETARIA EJECUTIVA.** Lic. Balbina Villa Martínez.
3. **CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE HOGAR CABAÑAS:** Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez.
4. **CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE IJAS:** Lic. Claudia Ivette Torres Rodríguez en representación de la Sra. Gloria Erika Cid Galindo.
5. **CONSEJERA CIUDADANA:** Psic. Arminda Aranda Patrón.
6. **CONSEJERA CIUDADANA:** Ana Gabriela Huesca Mariño.
7. **CONSEJERA CIUDADANA:** Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez.
8. **CONSEJERO CIUDADANO:** Mtro. Dionisio Núñez Verdín.-----

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. Una vez que la Secretaria Ejecutiva tomó lista de asistencia, se constata que se encuentran **SEIS de SEIS** de los otros miembros del Consejo, por lo que verificado el quórum legal, la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interno, declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31, del Reglamento Interno del Consejo, procede a dar lectura y somete a consideración del Pleno, el orden del día de la presente sesión. Acto seguido se delibera el asunto.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el orden del día de la presente sesión. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN. Sobre el particular, la Secretaria Ejecutiva procede a la lectura y somete a su aprobación, el acta derivada de la décima primera sesión ordinaria celebrada el once de junio de dos mil quince.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acta derivada de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el once de junio de dos mil quince. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

5. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS A CONSIDERACIÓN. A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Consejo, da cuenta con los expedientes administrativos derivados de la **JEFATURA DE CUSTODIA.**

AUTORIZACIÓN DE REINTEGRACIÓN

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 6/2014. MENOR DE EDAD (.....).

Presentación del caso en seguimiento al acuerdo derivado de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el once de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES

EDAD: (.....) AÑOS

AVERIGUACIÓN PREVIA: 7411/2013

LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

GENERADOR DE VIOLENCIA: PROGENITORA.
DELITO: ABANDONO DE PERSONAS
ALBERGUE: LENAM

La Secretaria Ejecutiva da cuenta a los integrantes del pleno con la comparecencia de diecisiete de Junio de dos mil quince, en las instalaciones del Consejo de la (.....), progenitora del menor de edad (.....), a quien, en cumplimiento al acuerdo derivado de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo, manifestó que persistía en obtener la custodia de su hijo, autorizaba a que el niño fuera intervenido quirúrgicamente y se comprometía a llevarlo a sus citas médicas, que lo registraría ante el Seguro Popular y lo escolarizaría en el Centro de Atención Múltiple de la Secretaria de Educación Jalisco.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que de las constancias que integran el expediente administrativo en particular con los trabajos de psicología y trabajo social, se advierte que resulta viable el otorgamiento de custodia con la señora (.....); aunado a que se cuenta con el consentimiento del pupilo del consejo; en consecuencia, con fundamento en los artículos 4º Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1, 13, fracción IV y 22, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés del menor de edad, se aprueba el acuerdo que consiente la reintegración del niño (.....), por lo que deberá suscribirse el correspondiente convenio de custodia, llevar a cabo su ratificación ante el Juez de lo Familiar, en la vía de jurisdicción voluntaria en términos del artículo 639 del Código Civil del Estado de Jalisco, asimismo, deberá solicitarse se confiera a la solicitante la custodia definitiva y por último se declare el estado de minoridad.

6

Por otra parte, a virtud de que el menor de edad presenta estrabismo en ambos ojos, y osteotomía en la pierna izquierda, a fin de tutelar sus garantías y derechos humanos contenidos en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a su interés superior, con fundamento en los artículos 50, de la Ley General de Derechos de niñas, niños y adolescentes, 775 del Código Civil del Estado de Jalisco y 34 Código Asistencia Social del Estado de Jalisco, 35 y 36 fracción XII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que se realicen las gestiones necesarias ante la autoridad de salud para la intervención quirúrgica para resolver los padecimientos descritos que presenta el niño,

Por último, deberá darse el acompañamiento psicológico y de trabajo social a la señora (.....), y se le otorguen los apoyos asistenciales necesarios para la recuperación del pupilo del consejo. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 5/2015. MENORES DE EDAD: (.....) Y (.....). Presentación del caso para autorizar reintegración de los menores de edad con su madre la señora (.....).

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

AVERIGUACIÓN PREVIA: 313/2015 de la Agencia V Especializada en Detenidos Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 04 de febrero de 2015

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

PROGENITORES: (.....)

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....)

DELITO: Abandono de personas

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: Ciudad de la Alegría PAIPID.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que de las constancias que integran el expediente administrativo, en específico los dictámenes de las áreas de trabajo social y psicología, se advierte que resulta viable el otorgamiento de custodia con la señora (.....); en consecuencia, con fundamento en los artículos 4° Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1, 13, fracción IV y 22, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés de los menores de edad, se aprueba el acuerdo que consiente la reintegración de los menores de edad (.....) Y (.....) por lo que deberá suscribirse el correspondiente convenio de custodia, llevar a cabo su ratificación ante el Juez de lo Familiar, en la vía de jurisdicción voluntaria en términos del artículo 639 del Código Civil del Estado de Jalisco, asimismo, deberá solicitarse se confiera a la solicitante la custodia definitiva y por último se declare el estado de minoridad.

Por último, deberá darse el acompañamiento psicológico a la progenitora que asume la custodia, y el área de trabajo social verificará las necesidades con las que cuenta la señora para poder sacar adelante a su familia y se le apoye para que acuda a taller de padres, así mismo, se le apoyará para que el menor de edad (.....) ingrese a la Guardería por medio de sistema DIF de la localidad más cercana a su domicilio y respecto a la niña Dulce María se ingrese al grado escolar que le corresponda. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

AUTORIZACIÓN DE CONVIVENCIAS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 56/2015. MENORES DE EDAD
(.....),(.....),(.....),(.....). Presentación del caso para resolver sobre la petición de la señora (.....), en el que solicita se permita la visita de sus menores hijos en el Centro de Reinserción Femenil.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO:

Ciudad Guzmán, Jal., (.....).

Ciudad Guzmán, Jal., (.....).

No hay Acta de Nacimiento en la averiguación previa informan que tiene (.....) años.

No hay Acta de Nacimiento en la averiguación previa informan que tiene (.....) año.

AVERIGUACIÓN PREVIA: Av. Previa 497/2015

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 13 de Abril de 2015.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROGENITORES: (.....) y (.....) (solo de la menor (.....)(.....) (madre soltera de (.....))

No sabemos si exista acta de nacimiento de (.....) y (.....) ya que en la averiguación previa no anexar actas.

GENERADOR DE VIOLENCIA: Padrastro (.....) o (.....), abusó sexualmente de la menor de edad (.....).

DELITO: Abuso Sexual Infantil Agravado y Corrupción de Menores a la menor de edad (.....) y a sus hermanos Violencia Intrafamiliar.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: Un Cielo para un Angel, A.C.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Previo a resolver la solicitud de la señora (.....) quien se encuentra recluida en el Centro de Reinserción Femenil, y a fin de preservar el interés superior de los niños de expresar su opinión en los asuntos que le afectan, en términos de los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de la Constitución Mexicana, 12 puntos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 5, fracciones V y XIII, 10, 11 y 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, 649 del Código Civil del Estado de Jalisco y el punto número 2, inciso h, capítulo II del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se instruye a la Jefatura de Custodia para recabe la opinión de los niños en el sentido de si es su deseo o no de visitar a su madre en el centro penitenciario, y en caso afirmativo, de manera previa deberá preparárseles e instruírseles sobre los alcances de dicha visita. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

8

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 17/2014. MENOR DE EDAD (.....). Presentación del caso para autorizar la salida de la menor de edad y conviva con su hermana (.....), durante el periodo vacacional.

ANTECEDENTES

Edad: (.....) años.

ACTA DE HECHOS: 420/2012 de la Agencia del Ministerio Público IV Especializada en Violencia Intrafamiliar Delitos en Agravio de Menores y Sexuales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Primero 01 de abril de 2014.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROGENITORES: (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....), (.....), (.....), (.....)

DELITO: Abandono.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: "VILLAS MIRAVALLE".

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO DE ACUERDO. Se autoriza que la menor de edad (.....) salga del albergue Hogar de Transición para la niñez Villas Miravalle, y conviva por el periodo vacacional del veintinueve de junio al siete de agosto de dos mil quince con su hermana (.....) en su domicilio Calle (.....)(.....), en la colonia el (.....), en Zapopan, Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

DERIVACIÓN A CONSEJO DE FAMILIA DE TONALÁ.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/2012. MENOR DE EDAD: (.....).
Presentación del caso para delegación por razón de competencia al Consejo Municipal de Familia de Tonalá.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....).
ACTA DE HECHOS: 3315/2009 de la Agencia del Ministerio Público 09 de Rezago, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 151/2012.
FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: Doce 12 de Diciembre de 2014.
MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tonalá, Jalisco.
PROGENITORA: (.....).
GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).
DELITO: Maltrato y Omisión de Cuidados.
LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: (.....) número (.....), en la colonia (.....), del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

9

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince del Consejo General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, se autorizó la creación del Consejo Municipal de Familia de dicho municipio para atender los casos de menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad en estado de abandono ocurridos en su agravio dentro del territorio de dicho municipio; y a virtud de que del análisis de las actuaciones, se aprecia que los hechos en agravio de la pupila del consejo acaecieron en el municipio de Tonalá, Jalisco, según se desprende de la averiguación previa en la que se ordenó la puesta a disposición de la menor de edad al Consejo Estatal de Familia, lugar en el que, como se indicó ya existe Consejo Municipal de Familia de Tonalá quien ejerce jurisdicción por materia y territorio; en consecuencia, se aprueba el acuerdo dictado por la secretaria ejecutiva por el cual SE DECLARA LA INCOMPETENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA POR RAZÓN DE TERRITORIO, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de conformidad con los artículos 774 y 775 del Código Civil del Estado de Jalisco y 33, 36 fracción II y X del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; artículos 8, 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia y SE DELEGA A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA DE TONALÁ, LA COMPETENCIA LEGAL POR RAZÓN DE TERRITORIO, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL PROCEDIMIENTO de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 39 y 42 fracciones V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Por último, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que con apoyo del equipo interdisciplinario del Consejo Estatal de Familia, proceda a llevar cabo la entrega del presente caso al Consejo Municipal de Familia de Tonalá por conducto de su Secretario Ejecutivo y sus respectivos equipos interdisciplinarios, haciendo constar el estado que guarda el expediente administrativo a fin de que se prosigan con las acciones

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

encaminadas a resolver la situación jurídica de los menores de edad involucrados. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 79/2013. MENORES DE EDAD: (.....) Y (.....) AMBOS DE APELLIDOS (.....). Presentación del caso para delegación por razón de competencia al Consejo Municipal de Familia de Tonalá.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....) Y (.....).

AVERIGUACION PREVIA: 3917/2013 de la Agencia del Ministerio 10 Receptora de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 1854/2013.

FECHA DE RECEPCION EN EL CEF: Cuatro 04 de Septiembre de 2013.

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Tonalá, Jalisco.

PROGENITORES: (.....) y (.....).

DELITO: Abandono.

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE: "PPHICL, ALEGRIA A.C."

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince del Consejo General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, se autorizó la creación del Consejo Municipal de Familia de dicho municipio para atender los casos de menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad en estado de abandono ocurridos en su agravio dentro del territorio de dicho municipio; y a virtud de que del análisis de las actuaciones, se aprecia que los hechos en agravio de los pupilos del consejo acaecieron en el municipio de Tonalá, Jalisco, según se desprende de la averiguación previa en la que se ordenó la puesta a disposición de los menores de edad al Consejo Estatal de Familia, lugar en el que, como se indicó ya existe Consejo Municipal de Familia de Tonalá quien ejerce jurisdicción por materia y territorio; en consecuencia, se aprueba el acuerdo dictado por la secretaria ejecutiva por el cual SE DECLARA LA INCOMPETENCIA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA POR RAZON DE TERRITORIO, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de conformidad con los artículos 774 y 775 del Código Civil del Estado de Jalisco y 33, 36 fracción II y X del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; artículos 8, 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia y SE DELEGA A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA DE TONALÁ, LA COMPETENCIA LEGAL POR RAZÓN DE TERRITORIO, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL PROCEDIMIENTO de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 39 y 42 fracciones V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Por último, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que con apoyo del equipo interdisciplinario del Consejo Estatal de Familia, proceda a llevar cabo la entrega del presente caso al Consejo Municipal de Familia de Tonalá por conducto de su Secretario Ejecutivo y sus respectivos equipos interdisciplinarios, haciendo constar el estado que guarda el expediente administrativo a fin de que se prosigan con las acciones encaminadas a resolver la situación jurídica de los menores de edad involucrados. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

LINEAMIENTOS A SEGUIR

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2, fracción V; 3, fracción II y 21, por cuestión de seguridad y protección se omiten publicar las rubricas, así como los datos personales, por ser de carácter confidencial.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 80/2012. ADULTO (.....). Presentación del caso para informar de la situación que guarda la adulto y establecer el criterio a seguir para su asistencia.

ANTECEDENTES

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

AVERIGUACIÓN PREVIA: 3477/2012

OFICIO CON EL QUE SE DERIVÓ: 1394/2012, remitido por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 10 Receptora

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 6 de Junio de 2012

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: Zapopan, Jalisco

GENERADOR DE VIOLENCIA: La C. (.....), hermana

DELITO: Abandono

ALBERGUE EN EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE: Casa Hogar Amigos de Juanita y Fernando, A. C.

La Secretaria Ejecutiva da cuenta a los integrantes del pleno con el expediente administrativo 80/2012, y al respecto informa que con fecha seis de junio de dos mil doce, tuvo por recibido el oficio 1394/2012 derivado de la averiguación previa 3477/2012 de la Agencia del Ministerio Público adscrito a la agencia 10 receptora de denuncias, puso a disposición el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Familia a (.....) de cuarenta y tres años de edad, a virtud de encontrarse abandonada en la vía pública, quien tuvo un infarto cerebral y se encontraba en silla de ruedas.

11

Asimismo, mediante acuerdo de seis de junio de dos mil doce, la entonces secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, dictó acuerdo en el que declaró incompetencia para conocer del caso a virtud de que (.....) se encontraba en pleno y uso de sus derechos y gozaba de cabal salud mental y que podría decidir por sí misma, y por ende, determinó que el consejo no se encontraba legitimado para resolver la situación jurídica de dicha persona al no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 639, 774 y 775 del Código Civil para el estado de Jalisco. Por otra parte, en acuerdo de veintiséis de junio de dos mil doce, la Consejera Titular en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, dictó acuerdo de archivo del asunto en espera de mayores datos.

Por último, la Secretaria comunica que el diecinueve de mayo del año en curso recibió el Memorandum DTSV/251/2015, mediante el cual la Directora de Trabajo Social y Vinculación del Sistema DIF Jalisco, informó que mediante oficio 1231/2014-A procedente del Agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 13 de Albergues y Asilos, solicitó su intervención para prestar los servicios de asistencia social a (.....); añade que la Dirección de Trabajo realizó visita a (.....) quien presentó abandono institucional en el albergue Casa Amigo Juanita y Fernando; además, de la investigación de la Trabajadora Social de DIF Jalisco, localizó el caso con registro en 2012 en la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia, y que (.....) presentaba secuelas de un infarto cerebral y discapacidad, por lo cual turnaba el asunto para su seguimiento y de ser necesario se retomara el caso para su atención.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO DE ACUERDO . Por lo anterior, y toda vez que con esta fecha se da cuenta con la situación psicológica, física y jurídica que guarda la adulto (.....), con fundamento en los artículos 1, 3, 6 y 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 639, fracción III, del Código Civil del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXI, 4 y 7 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, 93 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, 4, fracción II, 5, fracciones V y IX y 33 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y 2, fracción II, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que declare la competencia legal del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que (.....), presenta abandono institucional por parte de sus familiares y cuenta con secuelas de un infarto cerebral y discapacidad, asimismo, fue puesta a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen y salvaguarden sus bienes jurídicos, garantías y derechos Humanos.

Por otra parte, en el momento procesal oportuno, deberá tramitarse el juicio de interdicción en el que se determine el grado de discapacidad con el que vive la pupila del Consejo, y se solicitará la suspensión del ejercicio de la patria potestad de su menor hijo.

Por último, a fin de integrar debidamente el expediente administrativo, deberá solicitarse a las áreas de Trabajo Social y Rehabilitación Integral del Sistema DIF Jalisco por la copia de los expedientes que tengan integrados en sus respectivas áreas relativos a (.....). EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

12

JEFATURA DE TUTELA

RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.

Exp. J.T. 057/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de El Salto, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA)**.

Exp. J.T. 058/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....). **(IMPROCEDENCIA)**.

Exp. J.T. 059/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA)**.

Exp. J.T. 060/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hijo (.....). **(PROCEDENCIA)**.

Exp. J.T. 061/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tuxcueca, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....). **(IMPROCEDENCIA)**.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Exp. J.T. 062/2015.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual contiene acta de nacimiento relativa al registro que realizó la menor de edad (.....), de su menor hija (.....).
(IMPROCEDENCIA)

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Una vez analizados los expedientes, el pleno del consejo determina declarar como procedente la ratificación del consentimiento en el reconocimiento de las actas de nacimiento, de aquellos menores de edad en los que no exista el consentimiento de sus padres o tutores, para tal efecto, se conmina a la Jefatura de Tutela realice el dictamen dentro de los sesenta días siguientes, y comunicar la determinación a las respectivas oficialías del registro civil, de conformidad con el artículo 493 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Por último, deberán declararse como improcedentes los asuntos en los que exista el consentimiento de los respectivos padres o tutores, debiéndolo informar al Oficial del Registro Civil correspondiente. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

JEFATURA DE ADOPCIONES

ADOPCIÓN NACIONAL 7/2015. DELEGADO INSTITUCIONAL SUEÑOS Y ESPERANZAS A. C. SOLICITANTES (.....) Y (.....). Menores de edad: (.....) y (.....) ambos de apellidos (.....). Presentación del caso para resolver lo relativo a la solicitud de asignación de la casa hogar Sueños y Esperanzas.

13

ANTECEDENTES:

Fecha de nacimiento del menor de edad (.....):(.....), Fecha de nacimiento del menor de edad (.....):(.....),.

SITUACIÓN JURÍDICA: Pupilos de "Sueños y Esperanzas," Asociación Civil, mediante sentencia dictada el día 17 diecisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, dictada por el Juez Noveno de lo Familiar, en autos del expediente número 882/2013, donde se condena a la pérdida de la patria potestad que ejercía la C. (.....),

SOLICITANTES: C. C. (.....) y (.....)

EDAD: ÉL: (.....) años ELLA: (.....) años

OCUPACIÓN: ÉL: Profesor investigador ELLA: Arquitecta

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Atendiendo al interés superior de los niños de que obtenga un sano desarrollo bio psicosocial dentro de una familia; por tanto, se autoriza la asignación de los menores de edad (.....) y (.....) ambos de apellidos (.....) a favor de la pareja conformada por los señores (.....) Y (.....), por lo que deberán iniciar a la brevedad los trámites jurisdiccionales de adopción para que los menores de edad se integren de pleno derecho a la familia adoptante. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS CON ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA ANA GABRIELA HUESCA MARIÑO Y DE CLAUDIA IVETTE TORRES RODRÍGUEZ QUIEN ACUDE EN

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

REPRESENTACIÓN DE LA SRA. GLORIA ERIKA CID GALINDO CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE IJAS.-----

ASUNTOS VARIOS

6.1. INFORME DEL RESULTADO DE LA EXHORTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PARA LA CREACIÓN DE SU CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA EN CUMPLIMIENTO A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA, CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

La Secretaria Ejecutiva informa que en cumplimiento a la encomienda derivada en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo, hizo entrega al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio S.E. 24/2015 de veintinueve de enero de dos mil quince, mediante el cual le remitió copia certificada del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, QUE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, JALISCO, A CREAR SU CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA, sin que a la fecha hubiese obtenido respuesta alguna no obstante las gestiones que se hicieron para tal propósito.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. A fin de tutelar el interés superior de la niñez, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que de manera fundada y motivada realice de nueva cuenta la exhortación al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a fin de que lleva a cabo la creación del Consejo Municipal de Familia de esa entidad. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

6.2. PERMISO VACACIONAL DE LA CASA HOGAR VILLA INFANTIL GUADALUPE Y SAN JOSÉ A.C. para que se les autorice la salida de los menores de edad

(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....),(.....) Y (.....) y sean cuidados por familias durante el periodo vacacional del 18 DE JULIO AL 8 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, en los domicilios de cada familia, asimismo, se solicita el apoyo para ingresar a los menores de edad (.....), (.....) y (.....) en Hogar Cabañas.

La Secretaria Ejecutiva informa que respecto a la solicitud de la Casa hogar Villa Infantil Guadalupe y San José A.C., las Jefaturas de Custodia, tutela y adopciones procedieron a verificar la viabilidad de las familias propuestas para cuidar a los pupilos del consejo, quienes resultaron aptas para asumir el cuidado, y que sólo en tres casos no será posible integrarlos a una familia, por lo que propone se solicite el apoyo a Hogar Cabañas para ingresarlos durante la época vacacional.

Asimismo, la maestra Irma Cano, da su anuencia para que los menores de edad (.....),(.....) y (.....), pasen el periodo vacacional bajo el cuidado de hogar Cabañas.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. A virtud de los reportes de las jefaturas de custodia, tutela y adopciones en las que concluyeron que las familias que propone la casa hogar, resultan viables y aptas para asumir el cuidado de los pupilos del consejo durante el periodo vacacional del dieciocho de julio al ocho de agosto de dos mil quince, en consecuencia, se autoriza la salida de los menores de edad del citado albergue para que convivan con las familias durante las vacaciones de verano.

Por otra parte, respecto a los dos menores de edad que no saldrán con familias, se instruye a la secretaria ejecutiva para que deje a los niños bajo el cuidado de hogar cabañas durante la época vacacional de referencia. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

6.3. INFORME DE LA RECEPCIÓN DEL MEMORANDUM DTS/358/15 de veinticuatro de Junio de dos mil quince, suscrito por la Directora de Trabajo Social y Vinculación del Sistema DIF Jalisco.

La secretaria Ejecutiva informa que recibió el MEMORANDUM DTS/358/15, suscrito por la Directora de Trabajo Social y Vinculación del Sistema DIF Jalisco, en el cual expone que la señora (.....) originaria del municipio de Colotlán, tiene hospitalizada a su menor hija (.....), por presentar diagnóstico médico de Osteo Sarcoma de húmero proximal y que a virtud de que la progenitora a cuidado de su hija durante veinticuatro horas por quince días y carecer de redes de apoyo primarias para cuidar a su hija, solicita el apoyo del Consejo Estatal de Familia, para que se cubra el pago de los servicios de una enfermera por el periodo de cinco días en el turno nocturno para cuidar y atender a la menor de edad.

15

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Dada la problemática que enfrenta la familia y a fin de apoyar a la progenitora en el cuidado de la menor de edad (.....), en virtud del padecimiento de osteo Sarcoma en Húmero proximal derecho, en consecuencia, a fin de tutelar las garantías y derechos humanos contenidos en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a su interés superior, con fundamento en los artículos 50, de la Ley General de Derechos de niñas, niños y adolescentes, 775 del Código Civil del Estado de Jalisco y 34 Código Asistencia Social del Estado de Jalisco, 35 y 36 fracción XI, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que cubra los gastos de los servicios de una enfermera por el periodo de cinco días en el turno nocturno para cuidar y atender a la menor de edad que se encuentra hospitalizada, debiendo informar la anterior determinación a la Directora de Trabajo Social y Vinculación. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

7. CLAUSURA DE SESIÓN.

La Secretaria Ejecutiva pregunta a los integrantes del honorable pleno si existe algún otro punto a tratar, por lo que al no haber temas pendientes por desahogar, siendo las CATORCE HORAS se declara por terminada la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, levantándose la presente acta en términos de los artículos 15, fracción XIII, 25 y 34 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, misma que firman para constancia los que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval
Presidenta del Consejo Estatal de Familia

Lic. Balbina Villa Martínez
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez
Consejera Pública Representante Hogar Cabañas.

Lic. Claudia Ivette Torres Rodríguez en
representación de la Sra. Gloria Erika Cid Galindo.
Consejera Pública Representante IJAS

16

Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Ciudadana

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Ciudadana

Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez
Consejera Ciudadana

Mtro. Dionisio Núñez Verdín
Consejero Ciudadano

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, HAGO CONSTAR Y -----CERTIFICO-----

QUE CON LA PRESENTE FOJA SE CONCLUYE EL ACTA DERIVADA DE LA 12 DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, Y QUE CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y 12, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE JUNIO DE 2015

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO.

LIC. BALBINA VILLA MARTÍNEZ